

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
DER-42-7648

FERNANDO OLALLA PALACIOS

RUT. N° **2.558.982-3**

DEROGACION DE AUTORIZACION DE
EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 11-09-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex.8616/VISTOS: La (s) solicitud(es) de fecha 01-09-09, presentada(s)por don (a) **FERNANDO OLALLA PALACIOS, Rut. N° 2.558.982-3**, con domicilio en calle **GALERIA DIEGO PORTALES EL ROBLE N° 670 LOC. 14, de la Comuna de CHILLAN**, giro comercial , en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolucion(es) N° Ex. 09 del 21-10-1996 de la Unidad de Chillán**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **EL ROBLE N° 670 Loc. 14 GALERIA D. PORTALES CHILLAN**

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
TEC	MA-315-415	5K730698	11980	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

S E R E S U E L V E:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **FERNANDO OLALLA PALACIOS, Rut. N° 2.558.982-3**, por Resolución(es) N° Ex. 09 del 21-10-1996 de la Unidad de Chillán

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se lleva a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Res. 09 del 21-10-1996 de la unidad de Chillán y la etiqueta fiscal N° 11980.

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

**SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

RCV/AMF/abv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- UNIDAD DE CHILLAN
- SR.(SRA.):
FERNANDO OLALLA PALACIOS
GALERIA DIEGO PORTALES EL ROBLE N° 670 LOC. 14
CHILLAN

